



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 28 MAR 2019

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 20 DE MARZO DE 2019

N° ORDEN DE COMPRA:
089/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V.**

DIRECCION: Calle y Colonia La Mascota No 320 San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2246-8000 2263-0323

CORREO ELECTRONICO: licitaciones@apacifico.com

CONTACTO: Eugenia Reyes

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Juridico Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Grande

LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION
CONCEPTO DE LA COMPRA: TELAS PARA EMPLEADOS
SOLICITUD N° : 046/2019 FONDO GENERAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-01-01-21-1-54104

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
93	YARDAS	RENGLON 1 CODIGO 80805440 TELA PARA CAMISA UNIFORME DE MOTORISTA, ANCHO (58"-60") (24 JUEGOS DE LINO CELESTE , DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA : -13 JUEGOS DE 3 YARDAS Y -12 DE 4.5 YARDAS, ANCHO 60") SE OFRECE: tems 1 80805440 11161703 Tela para camisa uniforme de motorista ancho 58"-60" (24 juegos de Lino celeste distribuidos de la siguiente manera: 13 juegos de 3 yardas y 12 juegos de 4.5 yardas ancho 60") Se ofrece tela lino Oxford color celeste 325 ancho 60" Marca IUSA Origen El Salvador Vencimiento: Un año a partir de su uso.	\$3.93	\$365.49
66	YARDAS	RENGLON 4 CODIGO 80805320 TELA GRIS PARA PANTALÓN DE UNIFORME DE SECRETARIOS Y GABACHAS DE PERSONAL DE ARCHIVO ANCHO (58"-60") (22 JUEGOS DE 3 YARDAS DE TELA TIPO BONEL GRIS ANCHO 60") SE OFRECE: Ítems 4 80805320 11161703 Tela gris para pantalón de uniforme de secretarios y gabacha de personal de archivo ancho 58"-60" 22 juegos de 3 ydas de tela tipo bonel color gris Se ofrece tela bonel Sincatex 1615 color 130,124,178 ancho 60" Marca Sincatex Origen El Salvador Vencimiento: un año a partir de su uso.	\$3.90	\$257.40
140	YARDAS	RENGLON 6 CODIGO 80805244 TELA CELESTE PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA , ANCHO (58"-60") (34 JUEGOS DE DACRON CELESTE DE 4 YARDAS, ANCHO 60")	\$2.35	\$329.00

		SE OFRECE: Ítems 6 80805244 11161703 Tela celeste para uniforme del personal de enfermería ancho 58"-60" 35 juegos de dacrón celeste de 4 yardas ancho 60". Se ofrece dacrón celeste 2505 código 305 Ancho 54"-55" Marca IUSA Origen El Salvador Vencimiento: Un año a partir de su uso.		
20	YARDAS	REGLON 8 CODIGO 80805055 TELA, ANCHO (58"-60") DIFERENTES COLORES , (5 JUEGOS DE DACRON AMARILLO/CREMA DE 4 YARDAS.) SE OFRECE: Item 8 80805055 11161703 Tela ancha 58"60" diferentes colores 5 juegos de dacrón amarillo/ crema de 4 yardas. Se envía muestrario de tela Ivana Strech para que escojan los colores. Ancho 58"60" Marca IUSA Origen El Salvador Vencimiento: Un año a partir de su uso.	\$2.83	\$56.60
TOTAL.....				\$1,008.49

SON: UN MIL OCHO 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268. La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Sr. Carlos Ernesto Domínguez Guardado, Técnico de Recursos Humanos**, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Sr. Carlos Ernesto Domínguez Guardado:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quienes podrá denominárseles administradoras de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: 5 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra

  DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	  ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.
CONTRATANTE	CONTRATISTA

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

- UACI: 1 ORIGINAL
- UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
- GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
- PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
- LAIP: 1 ORIGINAL
- ADMINISTRADOR: 1 COPIA Elaboro: Vicky de Mena

NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:

Victor Manuel Rodriguez Moran

Número de DUI: _____

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 089/2019
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.** **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables